

# LISTA DE NOTIFICACIONES

## SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
1	RECURSO DE RECLAMACIÓN 8/2012-CA, DERIVADO DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 8/2012.	ACTOR Y RECURRENTE: MUNICIPIO DE TULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO.	7/marzo/2012 Se autoriza a costa del delegado del Municipio de Tultepec, Estado de México, la copia que solicita.
2	RECURSO DE RECLAMACIÓN 33/2010-CA, DERIVADO DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 66/2010.	RECURRENTE Y ACTORA: CÁMARA DE SENADORES DEL CONGRESO DE LA UNIÓN.	7/marzo/2012 Vista la resolución dictada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la que <b>se declaró procedente pero infundado el presente recurso de reclamación; notifíquese por oficio a las partes</b> y envíese copia certificada al incidente de suspensión de la controversia constitucional de la que deriva este asunto.
3	RECURSO DE RECLAMACIÓN 53/2011-CA, DERIVADO DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 79/2011.	ACTOR Y RECURRENTE: MUNICIPIO DE ZAPOPAN, ESTADO DE JALISCO.	6/marzo/2012 Vista la resolución dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en el presente recurso de reclamación, así como el voto concurrente que se formula; notifíquense por lista y mediante oficio a las partes y envíese copia certificada a la controversia constitucional 79/2011.
4	RECURSO DE RECLAMACIÓN 53/2011-CA, DERIVADO DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 79/2011.	ACTOR Y RECURRENTE: MUNICIPIO DE ZAPOPAN, ESTADO DE JALISCO.	Fecha de sentencia 30/enero/2012 <b>"PUNTOS RESOLUTIVOS:</b>  <b>PRIMERO.</b> Es procedente pero infundado el presente recurso de reclamación.  <b>SEGUNDO.</b> Se confirma el auto de cuatro de julio de dos mil once, dictado en la controversia constitucional 79/2011.  <b>Notifíquese;</b> haciéndolo por medio de oficio a las partes y, en su oportunidad, archívese este expediente como asunto concluido."

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4º de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 12 de marzo de 2012.

ACTUARIO

LIC. JAVIER TREJO ROMO.

## LISTA DE NOTIFICACIONES SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
5	RECURSO DE RECLAMACIÓN 58/2011-CA, DERIVADO DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 90/2011.	DEMANDADO Y RECURRENTE: PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE JALISCO.	6/marzo/2012 Vista la resolución dictada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la que se declaró procedente pero infundado el presente recurso de reclamación, notifíquese por oficio a las partes y envíese copia certificada al incidente de suspensión de la controversia constitucional de la que deriva este asunto.
6	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 14/2012	ACTOR: MUNICIPIO DE SAN MATEO PIÑAS, POCHUTLA, ESTADO DE OAXACA.	7/marzo/2012 Fórmese y regístrese el expediente relativo a la controversia constitucional que plantea el Municipio de San Mateo Piñas Pochutla, Estado de Oaxaca y túrnese por conexidad al Ministro que corresponde.
7	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 15/2012	ACTOR: MUNICIPIO DE CANDELARIA LOXICHA, DISTRITO DE POCHUTLA, ESTADO DE OAXACA.	7/marzo/2012 Fórmese y regístrese el expediente relativo a la controversia constitucional que plantea el Municipio de Candelaria Loxicha, Distrito de Pochutla, Estado de Oaxaca y túrnese por conexidad al Ministro que corresponde.
8	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 16/2012	ACTOR: MUNICIPIO DE SAN PEDRO EL ALTO, DISTRITO DE POCHUTLA, ESTADO DE OAXACA.	7/marzo/2012 Fórmese y regístrese el expediente relativo a la controversia constitucional que plantea el Municipio de San Pedro el Alto, Distrito de Pochutla, Estado de Oaxaca y túrnese por conexidad al Ministro que corresponde.
9	DENUNCIA DE INCUMPLIMIENTO 1/2011, POR APLICACIÓN DE NORMAS O ACTOS DECLARADOS INVÁLIDOS EN LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 56/1996	DENUNCIANTE: PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.	7/marzo/2012 El Municipio de Guadalajara Jalisco, remite copia certificada de diversas documentales. En virtud de que el promovente no acompañó la documental indicada en este acuerdo, se le requiere para que dentro del plazo otorgado y bajo apercibimiento cumpla con lo solicitado.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4º de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 12 de marzo de 2012.

ACTUARIO

LIC. JAVIER TREJO ROMO.

## LISTA DE NOTIFICACIONES SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
10	RECURSO DE RECLAMACIÓN 80/2011-CA, DERIVADO DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 108/2011.	ACTOR Y RECURRENTE: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO.	7/marzo/2012 Vista la resolución dictada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la cual se confirmó el acuerdo recurrido; notifíquese por oficio a las partes y envíese copia certificada a la controversia constitucional 108/2011. Asimismo, envíese copia certificada al Administrador General de Recaudación del Servicio de Administración Tributaria, a fin de que proceda a hacer efectiva la multa impuesta al Instituto de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco.
11	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 24/2011	PROMOVENTE: PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.	7/marzo/2012 Archívese al expediente como asunto concluido.
12	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 3/2011	PROMOVENTE: PROCURADORA GENERAL DE LA REPÚBLICA.	7/marzo/2012 Archívese al expediente como asunto concluido.
13	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 23/2010	PROMOVENTE: PROCURADORA GENERAL DE LA REPÚBLICA.	7/marzo/2012 Archívese al expediente como asunto concluido.
14	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 49/2011.	ACTOR: MUNICIPIO DE SANTA LUCÍA DEL CAMINO, ESTADO DE OAXACA.	7/marzo/2012 Vista la sentencia dictada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la cual se sobresee en el juicio; notifíquese por oficio a las partes.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4º de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 12 de marzo de 2012.

ACTUARIO

LIC. JAVIER TREJO ROMO.

# LISTA DE NOTIFICACIONES

## SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
15	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 49/2011.	ACTOR: MUNICIPIO DE SANTA LUCÍA DEL CAMINO, ESTADO DE OAXACA.	<p style="text-align: center;">Fecha de sentencia 18/enero/2012</p> <p>Se notifica por estrados a la Auditoría Superior del Estado de Oaxaca:</p> <p><b>“PUNTOS RESOLUTIVOS:</b></p> <p><b>PRIMERO.-</b> Es parcialmente procedente pero infundada la presente controversia constitucional.</p> <p><b>SEGUNDO.-</b> Se sobresee en la presente controversia constitucional respecto de los actos impugnados en la demanda de controversia constitucional y su ampliación en términos del apartado IV de la presente sentencia denominado EXISTENCIA DE LOS ACTOS IMPUGNADOS.</p> <p><b>TERCERO.-</b> Se sobresee en la presente controversia constitucional respecto de la impugnación del artículo 59 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca en términos del apartado V de la sentencia denominado OPORTUNIDAD.</p> <p><b>CUARTO.-</b> EL Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca no ha incurrido en la emisión de entrega de las participaciones y recursos financieros que corresponden al Municipio actor, ya que dichos recursos financieros los ha entregado por conducto del funcionario legalmente facultado para recibirlos.</p> <p><b>Notifíquese;</b> por medio de oficio a las partes y, en su oportunidad, archívese este expediente.”</p>

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4º de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 12 de marzo de 2012.

ACTUARIO

LIC. JAVIER TREJO ROMO.

## LISTA DE NOTIFICACIONES SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
16	RECURSO DE RECLAMACIÓN 76/2011-CA, DERIVADO DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 105/2011.	RECURRENTE: PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE YUCATÁN.	7/marzo/2012 Vista la resolución dictada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la que se declaró infundado el recurso de reclamación 76/2011-CA, y por ende, se confirma el auto que admitió la demanda de controversia constitucional 105/2011; notifíquese por oficio a las partes y envíese copia certificada a dicha controversia constitucional.
17	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 37/2011.	ACTOR: PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE TABASCO.	7/marzo/2012 Vista la sentencia dictada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la cual se sobreeseyó en la presente controversia constitucional; notifíquese por oficio a las partes.
18	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 37/2011.	ACTOR: PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE TABASCO.	Fecha de sentencia 8/febrero/2012 Se notifica por estrados al Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco: <b>“PUNTOS RESOLUTIVO:</b> <b>ÚNICO.-</b> Se sobresee en la presente controversia constitucional. <b>Notifíquese;</b> por medio de oficio a las partes y, en su oportunidad, archívese este expediente.”
19	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 12/2012.	ACTOR: MUNICIPIO DE MEXQUITIC DE CARMONA, ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.	9/marzo/2012 Se tiene por presentado al Consejero Jurídico del Ejecutivo Federal con la personalidad que ostenta, quien comparece en representación del Presidente de la República, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y delegados.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4º de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 12 de marzo de 2012.

ACTUARIO

LIC. JAVIER TREJO ROMO.